

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E25**

CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 1951



---

Sesión extraordinaria celebrada por el Consejo a las diez horas del veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia del señor Rector Lic. don Fernando Baudrit, los señores Decanos Prof. Coronado, Lic. González, Lic. Gómez, Ing. Baudrit, Prof. Portugués, Ing. Peralta, y los representantes estudiantiles Alfredo Quesada, Francisco Vargas y Rodolfo Ortiz estos dos últimos de la Escuela de Ingeniería y el Decano y Secretario General Interino Profesor Monge Alfaro. Se excuso de asistir el Lic. Facio.

ARTICULO 01. El señor Rector informa que en la Gaceta de ayer aparecen algunas mociones para modificar la ley de construcciones que afectan directamente los intereses de los egresados de la Escuela de Ingeniería al permitir o contemplar la posibilidad de que individuos prácticos en la materia, no titulados, pueden edificar legalmente. - Recuerda que en su oportunidad cuando la Asamblea Legislativa solicitó el informe que el artículo ochenta y ocho de la Constitución Política previene, el Consejo, ante la iniciativa que entonces se presentaba para dar una autorización en determinadas circunstancias a los prácticos, remitió una nota con fecha treinta de octubre del año anterior en la cual sintetizo sus puntos de vista a la Asamblea, contrarios al proyecto en referencia. Y como ahora las nociones presentadas por la respectiva comisión y por los señores Diputados. Rojas Espinoza, Quesada Casal, y Quesada Alvarado, modifican aquel proyecto y son en realidad nuevas proposiciones, sugiere que se solicite a la Asamblea que tome en cuenta las razones que el Consejo dio en su carta de treinta de octubre y que de conformidad con lo que determina el artículo ochenta y ocho de la Constitución Política, se solicite el parecer de la Universidad sobre estas nuevas mociones.

El ing. Peralta manifestó que los egresados de la Escuela de Ingeniería tienen como una de sus actividades primordiales la construcción de habitaciones y que el noventa y nueve por ciento de estas son edificaciones de poco costo, que no pasan de cuarenta mil colones y que si la ley se promulga como lo indican los proyectos se habrá de restringir con enorme perjuicio para los egresados de la Escuela, su campo profesional.

En definitiva, se acordó aprobar la sugerencia del señor Rector y enviar a la honorable Asamblea Legislativa una comunicación en el sentido por el indicado y que dice:

“San José, 21 de junio de 1951. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa, Su despacho. Señores Secretarios: El Consejo Universitario, en sesión especial

celebrada hoy a las diez horas y en vista de las nociones presentadas al proyecto sobre modificación de los artículos 83 y 85 del Decreto.- Ley N° 833 (Ley de Construcciones), acordó por unanimidad dirigirse muy atentamente a la Honorable Asamblea Legislativa, para reiterar sus observaciones relativas a tal proyecto, contenidas en la nota de 30 de octubre del año pasado, en la que se dan las razones para oponerse a cualquier disposición que vaya en merma de las atribuciones y de las finalidades de la Universidad de Costa Rica.

De otro lado y en acatamiento de lo que manda el artículo 88 de la Constitución Política, el Consejo dispuso rogar a la Honorable Asamblea que le de oportunidad de referirse en forma amplia y a la mayor brevedad posible, el fondo de las citadas nociones que en realidad son nuevos proyectos sobre los cuales no se ha recabado su parecer. Eso es tanto más necesario, cuanto que la simple lectura de lo publicado revela que no están completas las proposiciones y que por lo mismo, resulta casi imposible su comentario.

Muy agradecido por la atención que la Asamblea se sirva a dispensar a la presente, me es muy honroso suscribirme, con toda consideración, muy atento servidor,

f) Fernando Baudrit.  
Rector de la Universidad de Costa Rica”

Terminó la sesión a las once horas.

Fernando Baudrit Solera  
Rector

Carlos Monge Alfaro  
Secretario a.i.